REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de junio de dos mil veintiuno

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S. EN LIQUIDACION**
DEMANDADO:	**SANTIAGO CORREA LEGUIZAMON**
RADICADO	**170014003007-2021-00205-00**

Se agrega al expediente, las diligencias tendientes a la Notificación Personal de la parte demandada.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que allegue la prueba de envió y el certificado de entrega de la Notificación Personal del mandamiento de pago al demandado, con sus respectivos anexos, tal como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, ya que lo que envió fue la Citación para Diligencia de Notificación Personal, o en su defecto solicitar que las diligencias se realicen a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a fin de que no tenga confusiones al respecto, ya que una cosa es la citación y otra es la notificación Personal.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 21 de mayo de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Igualmente se deja en conocimiento de la parte demandante las respuestas de los bancos de Bogotá, de Occidente, BCSC y Sudameris, para los fines pertinentes.

Por secretaria compártase el expediente digital con la apoderada de la parte demandante, para que pueda visualizar las respuestas y las actuaciones del proceso.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

YLG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 087 Del 09 de JUNIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA

Secretaria

YLG